

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 23 de Diciembre de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

EL Sr. Concejel D. Aitor Carrasco Cadenas se incorpora a las 19:30 horas en el debate del punto tercero del orden del día.

Secretaria- Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 15 DE NOVIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Noviembre y 16 de Diciembre de 2019.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 15 de Noviembre y 16 de Diciembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

El Alcalde-Presidente da cuenta del contenido del presupuesto, detallando en importe de los distintos capítulos de ingresos y gastos recogidos en la memoria del presupuesto y de los que se ha informado a todos los grupos en la Comisión de Cuentas celebrada el día 19 de diciembre.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Anexo de Personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	2020
1. Gastos de personal	1.197.496,60 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	827.186,32 €
3. Gastos financieros	1.000,00 €
4. Transferencias Corrientes	116.752,00 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	2.142.434,92 €
6. Inversiones reales	2.013.492,16 €
TOTAL GASTO CAPITAL	2.013.492,16 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.155.927,08 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	4.155.927,08 €

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2020
1. Impuestos directos	929.390,56 €
2. Impuestos indirectos	50.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	484.503,00 €
4. Transferencias corrientes	932.457,21 €
5. Ingresos patrimoniales	31.475,26 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	2.427.826,03 €
7. Transferencias de capital	1.728.101,05 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	1.728.101,05 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.155.927,08 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	4.155.927,08 €

2º. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3º. Exponer al público el Presupuesto General para el año 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON HANSON HISPANIA SA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.

En este punto se incorpora el Sr. Concejal D. Aitor Carrasco Cadenas

El Alcalde explica que con Hanson, la cantera, se firmó un convenio en el año 2007 que le permitía realizar labores extractivas en el camino de Los Hornillos, se habilitó temporalmente un camino de acceso alternativo y en principio lo iban a recuperar en el plazo de cuatro años. Posteriormente en el año 2013, se formalizó una prórroga de 2 años más.

En el año 2015 por acuerdo de Pleno se aprobó un nuevo convenio de colaboración con una duración de 4 años y una contraprestación de 25.000 euros.

Explica el Sr. Alcalde que la propuesta que plantea ahora Hanson, es un convenio con una duración de 5 años y la aportación económica proporcional a un año más. Añade que este tipo de acuerdos no le agradan, pero que ahora es el remedio menos malo, el camino da acceso a 4 ó 5 fincas y por el camino alternativo acceden exactamente igual, incluso se da menos vuelta. El ingreso lo realizarían en el año 2020. Continúa diciendo que es cierto que este último año la cantera está haciendo aportaciones de zorra bastante importantes para el arreglo de caminos por los agricultores en el verano y para las reparaciones que se han tenido que realizar después del mes de septiembre.

El Sr. Tomás Lara toma la palabra para decir que no se tenía que haber dado la autorización en su día, que el camino se perdió y se recuperará cuando ejecuten el tercer vaso.

El Sr. Alcalde toma nuevamente la palabra para decir que siendo realista no sabe cuándo se verá el camino repuesto en su totalidad, a la vista del agujero, sólo con un plano se puede saber por dónde va el camino. Añade que Hanson propuso un camino sustitutorio pero él es partidario de la restitución del camino original, cuando se negocia un acuerdo se trata de que el Ayuntamiento tenga alguna contraprestación y que si algún concejal ve otra alternativa que la proponga y se estudia.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdilecha y Hanson Hispania S.A.U. en los términos recogidos en el documento obrante en el expediente, que recoge un plazo máximo para la extracción de los recursos mineros de 5 años, a contar desde el 1 de Octubre de 2019 y un canon de 31.250 euros.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO CON CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RACING VALDILECHA

El Sr. Alcalde explica que la empresa, Madrid Soccer Revolution, a través de Julio, contactó con la Asociación Deportiva de Valdilecha y ha estado organizando torneos de fin de semana en las instalaciones municipales, a los que venían equipos importantes en categorías inferiores.

Tanto a Mónica, la anterior concejal de Deportes, como a Álvaro, el actual concejal, como a mí, nos preocupaba el tema del fútbol, hacer una estructura de actividades extraescolares, todos sabemos que en Valdilecha los equipos de fútbol aparecen y desaparecen con bastante frecuencia y se le planteó a Julio, que hiciera un club de fútbol,

entendiendo que él tenía contactos y posibilidades para traer gente de otras localidades, completar los equipos y realizar estos eventos. El club está naciendo y hemos empezado con poca gente, este año es de transición y al año que viene haremos la captación de chavales con más tiempo. El hecho de ser algo ajeno al Ayuntamiento creemos que va a facilitar que la gente se comprometa.

El Convenio supone la cesión de instalaciones, el club organizará 2 torneos al mes, al inicio de primavera, en el mes de diciembre, es algo interesante y van a salir beneficiados los chavales.

Sometida la propuesta a votación, con 11 votos a favor de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la corporación se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Valditrial y el Club Elemental Racing Valdilecha para la realización de actividades de formación y promoción deportiva del fútbol en Valdilecha.

2º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 7 DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS, DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de la certificación que se someten a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 7 del mes de noviembre, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve euros y noventa y nueve céntimos (IVA incluido), así como la factura correspondiente a la misma, nº 19/F-144 de 23 de Diciembre de 2019, nº registro contable 2019/3106.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 7, correspondiente al mes de noviembre y la factura correspondiente a la misma por importe de 49.066,11 € más 10.303,88 euros de IVA, que suman 59.369,99 €.

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2019, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a dar cuenta del contenido de la modificación presupuestaria 11/2019, que tiene por objeto dotar las aplicaciones presupuestarias 320 22707 – 334 22103 – 334 22611 – 338 22607 y 231 46302 por importe de 32.287,56 euros

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
132 16000	Seguridad y orden público. Seguridad Social personal funcionario	8.000,00
221 16203	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Fondo	5.340,00
4311 22699	Ferías. Otros gastos diversos	1.884,81
920 22604	Administración General. Servicio de asistencia jurídica	5.887,13
326 48001	Servicios complementarios de educación. Subvenciones	690,00
341 48001	Promoción y fomento del deprtial Subvenciones	1.000,00
432 24002	Información y promoción turística. Edición y distribución folletos	1.000,00
491 22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por empres.	1.500,00
491 24001	Sociedad de la información. Edición y distribución boletín	3.985,62
920 15103	Administración general. Gratificaciones funcionarios	3.000,00

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
320 22707	Administración general de educación. Apertura extraescolar	5.318,00
334 22103	Promoción cultural. Combustibles y carburantes	500,00
334 22611	Promoción cultural. Actividades tercera edad	881,00
338 22607	Fiestas populares y festejos. Fiestas Virgen de la Oliva	19.907,99
231 46302	Asistencia social primaria. MISECAM	5.680,57

2º. Exponer este expediente al público mediante inserción de anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SÉPTIMO.- DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS

El Sr. Concejil Rufo Fernández da lectura a la siguiente moción:

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como pareja de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual

legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un período mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzara durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25% en caso de la existencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta la no situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tiene en cuenta los ingresos de la del miembro que sobrevive en un período determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas de trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

ACUERDOS

1º. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del Régimen de Parejas de Hecho aplicable en todo territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurran el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que va a votar a favor por como viene desarrollándose el funcionamiento del Ayuntamiento desde el mes de junio. Este tipo de mociones introducen cuestiones políticas que se escapan de lo que compete al Ayuntamiento e indica que desde el Partido Popular se propone la abstención a esta moción. Añade que a él le bombardean para que lleve mociones al Pleno, pero intenta evitarlo

porque eso se escapa a nuestras competencias municipales, y al final tenemos que votar lo que nos digan desde el partido.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación se aprueba la moción presentada por el grupo Ciudadanos y se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2. Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del Régimen de Parejas de Hecho aplicable en todo territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurran el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da lectura extractada a los decretos 193 a 261 del año 2019, dictados desde el 4 de octubre.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones:

- Se ha concedido la subvención para financiar parcialmente las obras de rehabilitación de la cubierta del polideportivo por importe de 30.000 euros, que se ha destinado, como se informó en el Pleno de Septiembre a financiar parcialmente la obra de rehabilitación de la cubierta del polideportivo municipal. El importe del proyecto es de 68.810,27 € más 14.450,16 € de IVA, lo que supone un coste total de 83.260,43 €. La adjudicación se ha realizado por 59.000 € más 12.390 € de IVA.

Explica que el tema de la impermeabilización del polideportivo le preocupa porque sigue entrando agua, la empresa asegura que se solucionará en cuanto mejore el tiempo y puedan acometer los trabajos pendientes.

- Se ha concedido una subvención para asfaltado de la calle Cuevas, por importe de 24.984,54 €

- Se ha concedido una subvención para la realización de un curso de monitor de ocio y tiempo libre junto con el Ayuntamiento de Tielmes. El curso está subvencionado al 100%, es bastante caro y a los jóvenes les vendrá muy bien. El importe que corresponde a Valdilecha es de 8.583 euros.

- Se ha concedido una subvención para deporte infantil correspondiente a la temporada 2017-2018 por importe de 6.997,42 euros.

- Se ha concedido una subvención para fiestas tradicionales, para La Pasión, por importe de 3.500 euros.

- Con el Convenio firmado con Plaza 1 se ha subvencionado una novillada por importe de 6.461 euros.

- Se ha firmado un convenio para acometer obras de mejora en las paradas de autobús por importe de 13.410 euros.

- Da cuenta de los gastos e ingreso de las Fiestas de la Virgen de la Oliva:

En pólvora, SGAE, hinchables, gran Prix, ofrendas, seguridad privada de la pólvora, charangas, bandas, coronas, programas de fiestas, iluminación y otros varios se han gastado 74.451,50 euros.

En toros se han gastado 101.860 euros una vez descontados los ingresos por entradas de toros y carne y en orquestas se ha gastado 50.154,50 €.

Los ingresos han ascendido a 43.866 € de entradas, toros, anuncios carne y tasas por ocupación de la vía pública.

- Finalmente el Sr. Alcalde da cuenta de la realización de tareas de tala de un sector del Pinar. Indica que a partir del 9 de enero vendrán a marcar y talar árboles de la zona del área recreativa, en la que había árboles en situación peligrosa que tras el temporal del fin de semana se han caído.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Tomás Lara pregunta por los Estatutos de la Asociación de Jubilados.

La Sra. Concejala Francisca Martín responde que los Estatutos no están en el Ayuntamiento, que nunca han estado, que los tendrá la Asociación y que se lo comentará a Vicente.

- El Sr. Tomás Lara dice que la iniciativa de la exposición de fotografía le parece muy bien, pero que estaría mejor en planes de aglomerado o algo así, que en el cristal no quedaba bien. Y añade que para el próximo año habría que distinguir entre mayores y niños, puesto que los niños usan el móvil continuamente que al menos le den una utilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintitrés minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA
Fdo. María Esther Riscos